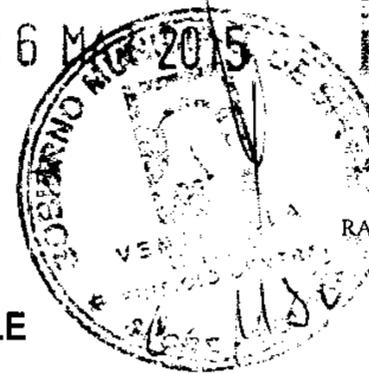


06 MAR 2015



Página 1
RAM 057/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 057/15

Sucre, 04 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-4 de 09 de febrero de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción Local, Financiero de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 111/15 de fecha 06 de febrero de 2015, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 012/15 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1"**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 11 numeral 5) de la Ley Autonómica Municipal Nº 24 "Ley de Contratos Y Convenios Del Gobierno Autonómica Municipal De Sucre".

Que, revisada la documentación se puede evidenciar y haciendo conocer oportunamente observación de que la propuesta de la empresa que anteriormente se presenta como ASOCIACIÓN ACCIDENTAL RED ELÉCTRICA en la primera convocatoria primera publicación como segunda ganadora son idénticas en esencia a la presentada por COSLAR CONSTRUCTORA en la primera convocatoria segunda publicación, coincidencias en una gran mayoría haciendo presumir el plagio excepto en las condiciones específicas de la EMPRESA COSLAR CONSTRUCTORA, **la misma que de conformidad al Decreto Supremo 181 Artículo 22 parágrafo II, demostrando a (fjs. 1330) de manera escrita mediante nota de fecha 24 de febrero de 2015, se AUTORIZA Y ACLARA que la propuesta anteriormente presentada por la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL RED ELÉCTRICA, sea presentada en esta última convocatoria con la debida actualización por la EMPRESA COSLAR CONSTRUCTORA, aclarando que el ingeniero suscribiente es propietario intelectual del modelo de propuesta.**

Que, como antecedente del proceso de contratación se tiene el Proceso Administrativo De Impugnación a la PRIMERA CONVOCATORIA por las deudas con el Estado que presento la empresa adjudicada EMPRESA DESEINUA Y ASOCIADOS, proceso administrativo que resumimos de la siguiente manera:

- En fecha 01 de septiembre de 2014 se adjudica el proceso de contratación CUCE: 14-1101-00-490897-1-1 "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1", a la empresa DESEINUA Y ASOCIADOS, Mediante Resolución Expresa Nº 018/2014.
- En fecha 18 de septiembre la empresa solicita ampliación de plazo para presentación de documentación complementaria para la firma del contrato, al cual en fecha 18 del mismo mes y año el R.PC. Lic. Rafael Rodríguez Gómez acepta la prórroga hasta el 26 septiembre de 2014 impostergablemente.
- En fecha 26 de septiembre se presenta la documentación para la firma del contrato, para que en fecha 30 del mismo mes se remita el expediente a dirección jurídica para la elaboración del contrato, esta misma dirección en fecha 2 de octubre remite el expediente con observaciones.
- Luego de solicitudes, devoluciones de expediente y la recomendación de la comisión de calificación de que persistiendo las observaciones se sugiere adjudicar el contrato a la segunda propuesta ganadora, que correspondería a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTARIA RED ELÉCTRICA**, que fue notificada mediante **Resolución Expresa de Adjudicación RPC Nº 242/2014**.
- En fecha 27 de octubre de 2014 la Sra. Ninoska Caballero Caballero presenta recurso administrativo de impugnación contra Resolución **Expresa de Adjudicación RPC Nº 242/2014**, situación que luego de agotar valoraciones de informes técnicos y legales, es resuelta fecha 7 de noviembre de 2014 mediante **Resolución Administrativa Nº 447/2014**, anulando el proceso hasta el vicio más antiguo e instruyendo inicie nueva convocatoria.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 1 Abog. Yercó Pablo Arguedas A., mediante Nota: Sub Alcaldía D-1 CITE: 698/14 01 de diciembre de 2014, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos y antecedentes, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1"**, con Precio Referencial de **Bs. 2.097.142,54 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 54/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 19 de enero de 2015, inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2015 registrado en SIGMA con Preventivos N° 00518, con Categoría Programática 16 0005 000 Obj. Gasto 42230 "otras constricciones y Mejoras de bienes Públicos de dominio Privado", Fuente 20, Recursos Especificos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, con montos **Bs. 2.100.000,00 (DOS MILLONES, CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC N° 281/2014 del 02 de diciembre de 2014 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1"**, **PRIMERA CONVOCATORIA SEGUNDA PUBLICACIÓN** en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 02 de diciembre de 2014 en SICOES con **CUCE: 14-1101-00-490897-1-2**, Número de Confirmación 1591532, código Interno 30/2014, (**PRIMERA CONVOCATORIA SEGUNDA PUBLICACIÓN**) con Precio Referencial de **Bs. 2.097.142,54 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 54/100 BOLIVIANOS)**, con el cronograma de plazos de contratación definido a fjs. 1033 y 1034.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 17/2014 participo UNA (01) EMPRESA PROPONENTE que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 23 de diciembre de 2014, documento que se encuentra a (fjs. 1044), proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC N° 249, 250 y 251, todos del 19 de diciembre de 2014.

Que en fecha establecida 23 de diciembre para la apertura de sobres, según informe de comisión de calificación de la misma fecha se indica que por circunstancias ajenas a la voluntad se tuvo la ausencia de la Unidad Solicitante y presidente de la comisión, razón por la cual se decide pedir la suspensión de fecha de apertura de sobres y su reprogramación según se hace constar a (fjs. 1044-B) mediante **Resolución Expresa RPC 306/2014 de SUSPENSIÓN de proceso de contratación** de fecha 23 de diciembre de 2014.

Que, luego de evaluar y calificar la propuesta, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N 080/2014** del 26 de diciembre de 2014 de fjs. (1191 a 1192), recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1"**, a la propuesta de la **"EMPRESA COSLAR CONSTRUCTORA"** legalmente representada por el **SR. IGOR LAREDO DAZA**, la misma que resulta ser la única propuesta que cumple con lo exigido, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica y costo.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN RPC 312/2014 del 30 de diciembre de 2014, a fjs. (1193)** Previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **APROBAR** el **Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 080/2014** y **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 030/14 para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1"**, a la propuesta de la **"EMPRESA COSLAR CONSTRUCTORA"** legalmente representada por el **SR. IGOR LAREDO DAZA**, por el monto de **BS. 2.089.568,58 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de **OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO** por haber cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N. 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gov.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gov.bo
Sucre - Bolivia

Que, teniendo como antecedentes administrativos de documentación de respaldo lo siguiente:

➤ Ficha Ambiental (de fjs. 005 a fjs. 018)
➤ Solicitud Inicio del Proceso de Contratación (a fjs. 955)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fjs. 956)
➤ Documento Base de Contratación (de fjs. 957 a fjs.1033)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (a fjs. 1037)
➤ Aprobación de DBC (de fjs. 1038 a fjs.1039)
➤ Certificación Presupuestaria (a fjs. 1285)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fjs. 136 a fjs. 144)
➤ Pliego de Especificaciones Técnicas (de fjs. 76 a fjs. 86)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (de fjs. 1034 a fjs. 1036)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fjs. 1040 a fjs.1042)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 1044)
➤ Prop. Técnica y Económica del Proponente (de fjs. 1081 a fjs. 1163 y de fjs. 1049 a fjs. 1079)
➤ Formularios de Calificación (de fjs.1179 a fjs. 1189)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fjs. 1190 a fjs. 1192)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fjs. 1193)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fjs. 1273 a fjs. 1274)
➤ Número de Identificación Tributaria (de fjs. 1271)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fjs. 1169)
➤ Registro de Beneficiario del Sigma (a fjs. 1278)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs.1250)
➤ Boleta de Correcta Inversión de Anticipo (a fjs. 1248)
➤ Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (a fjs. 1252)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (a fjs. 1276)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs.1254)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.*" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 012/15**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y secretario municipal de obras públicas respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre comercial **COSLAR CONSTRUCTORA** legalmente representada por el Sr. IGOR LAREDO DAZA, con C.I. N° 1101458 Ch., para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 30/2014, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 2.089.568,58 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de entrega de OCHENTA (80) días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				(BS.)	(BS.)
1	REPLANTEO GENERAL Y UBICACIÓN DE LUMINARIAS	GLB	1	4.939,71	4.939,71
2	RETIRO DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN	PTO	417	23,44	9.774,48
3	PROV. E INSTALACIÓN BRAZO METÁLICO FG 2" P/LUMINAR	PTO	417	582,93	243081,81
4	PROV. E INST. DE LUMINARIA TIPO CAMPANA DE 250 W	PTO	417	4392,74	1.831.772,58
					2.089.568,58
Son: Dos Millones Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Sesenta Y Ocho Con 58/100 Bolivianos					

Artículo 2º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Artículo 3º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Artículo 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1", a los dirigentes de las zonas beneficiarias del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Artículo 6º Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 7º Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° 012/2015 "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO D-1", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Teléfono: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia